VIOTÁ
Alcaldía Municipal
2024 - 2027

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE VIOTÁ – CUNDINAMARCA

CERTIFICA QUE:

Revisados los instrumentos de planeación territorial, bases cartográficas, registros e información disponible en la Secretaría de Planeación Municipal, se establece que el predio ubicado el predio rural denominado EL PORVENIR, distinguido con el # 57 en el plano de la parcelación de la finca san Antonio ubicado en el municipio de Viotá, destinado al desarrollo del proyecto denominado **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE VIOTÁ.**", no presenta bienes inmuebles de carácter arqueológico dentro de su área de localización.

De igual manera, se precisa que el predio en referencia no se encuentra registrado ni identificado como zona de reserva, hallazgo o protección arqueológica, según la información oficial con la que cuenta la Administración Municipal.

Se expide la certificación a los 26 días del mes de septiembre del año 2025.

MARIA VICTORIA ACOSTA RAMIREZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE VIOTÁ - CUNDINAMARCA
Revisó: Ruby Esperanza García Pinzón – Gerente General Empresa de Servicios públicos EPV.
Elaboró: Yenny Carolina Jerez Pedroza-Apoyo Ingeniería Ambiental EPV.